

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

18986 *Resolución de 25 de agosto de 2023, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 22 de marzo (BOE del 23), del Sistema Universitario, en adelante LOSU, y en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE del 8), en adelante RDCA, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Vigo, aprobados por Decreto 13/2019, de 24 de enero, de la Xunta de Galicia (DOG de 22 de febrero), conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, tras obtener la autorización de la Comunidad Autónoma de Galicia, y publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma la Oferta de Empleo Pública del personal docente e investigador para el año 2021 (Resolución de 24 de noviembre de 2021, DOG del 1 de diciembre) y para el año 2022 (Resolución de 1 de diciembre de 2022, DOG del 15).

Este Rectorado, en el uso de las competencias reconocidas por la LOSU, ha resuelto convocar a concurso la/s plaza/s que figura/n en el anexo I a la presente resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera. *Normas generales.*

Este concurso se regirá por la LOSU, el RDCA, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2), en adelante Ley 39/2015, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE del 2), en adelante Ley 40/2015, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE del 31), en adelante EBEP, los Estatutos de la Universidad de Vigo, por el Reglamento de profesorado de la Universidad de Vigo aprobado por el Claustro Universitario el 24 de julio de 2012, por la normativa reguladora de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobada por el Consejo de Gobierno el 8 de octubre de 2008, modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2020, y por las bases de esta convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Segunda. *Requisitos de las personas candidatas.*

2.1 Para poder ser admitidas a realizar las presentes pruebas selectivas, las personas que sean aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos establecidos en el EBEP.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de las personas con nacionalidad española y de quien sea nacional de otros Estados

miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente podrán participar las personas de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 del RDCA.

- b) Tener cumplido los dieciséis años de edad y no haber superado los setenta.
- c) Estar en posesión de la titulación de doctor o doctora. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberá adjuntarse credencial que acredite su homologación o su reconocimiento para el ejercicio como docente de universidad.
- d) Estar acreditado/a para el Cuerpo Docente de Profesores o Profesoras Titulares de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo.

Se considera que posee la acreditación regulada en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, el profesorado habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios/as docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

e) Haber abonado las tasas por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Quien sea aspirante de nacionalidad distinta a la española deberá acreditar no estar bajo sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza.

h) Estar en el marco o haber finalizado el Programa Ramón y Cajal o el programa de excelencia nacional o internacional como investigador doctor o investigadora doctora y disponer del certificado I3, tal como se establece en la Resolución de 4 de noviembre de 2020 (BOE del 10 de noviembre de 2020) de la Secretaría General de Universidades, en las plazas que se indique en el anexo I.

i) Las personas aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad igual o superior al 33%, deberán aportar fotocopia del certificado en vigor que acredite el reconocimiento de la discapacidad de que se trate. En caso de precisar alguna adaptación y al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las medidas oportunas, se acompañará a la solicitud de participación en el concurso un escrito solicitando las adaptaciones de tiempo y medios correspondientes. Los aspirantes a los que se refiere el presente párrafo, que no soliciten las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación al concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas, sin que pueda plantear solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

A la vista de la propuesta de adaptación efectuadas, la comisión, determinará las medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad que hayan sido admitidas al concurso y así lo hayan solicitado.

2.2 De conformidad con el artículo 9.4 del RDCA y el artículo 72.2 de la LOSU no podrá participar en este concurso quien ocupe una plaza de cuerpos docentes universitarios en esta o en otra universidad, obtenida mediante concurso de acceso, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

Tercera. *Solicitud telemática.*

3.1 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

3.2 Para presentar la solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar previamente el formulario web de la solicitud que se haya establecido específicamente para la plaza y cuerpo correspondiente, disponible en el enlace en <https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/convocatoria/public/index> durante el plazo de presentación de solicitudes.

3.3 Una vez cumplimentada y validada la solicitud a través de la aplicación web, deberá ser presentada junto con la documentación correspondiente, en la Sede Electrónica de la Universidad de Vigo (<https://sede.uvigo.gal>), mediante el procedimiento de concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, TU2202 (Profesores Titulares de Universidad).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, carecerá de validez y eficacia la presentación de solicitudes y la realización de cualquier acto efectuado a través de medios distintos al indicado en el apartado anterior.

3.4 La publicación de los actos que integran este procedimiento en el tablón de anuncios de la Sede electrónica servirá de notificación para todos los efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015.

Con independencia de los lugares en los que reglamentariamente deban publicarse, tanto la convocatoria como los actos y acuerdos que integran este proceso selectivo se publicarán a título divulgativo en la página electrónica de la Universidad de Vigo: <https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/convocatoria/public/index>.

3.5 Los derechos de examen para cada plaza (TU2202) serán de 44,17 euros. La liquidación de tasas se realizará a través de la aplicación web de la Universidad de Vigo habilitada para la participación en el concurso de acceso. Podrá abonarse el importe correspondiente en el período indicado en la hoja de liquidación, bien en efectivo o con tarjeta.

En efectivo se hará en alguna de las entidades bancarias colaboradoras con la Universidad de Vigo: Abanca, Banco Santander o CaixaBank. Con tarjeta se realizará a través de la aplicación informática que permitirá seleccionar esta opción, siendo necesario seguir con atención el proceso hasta su finalización, comprobando que el pago fue realizado correctamente.

Según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones de la Comunidad Autónoma de Galicia, estarán exentas del pago las personas con discapacidad igual o superior al 33% y los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial. Se aplicará una bonificación del 50% en la tasa de inscripción a los miembros de familias numerosas de categoría general. En los tres supuestos será necesario que con la solicitud presenten las respectivas certificaciones que lo acrediten.

Asimismo, tendrán una bonificación del 50% de la tasa las personas que figurasen como demandantes de empleo desde, por lo menos, los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria y no estén percibiendo prestación o subsidio por desempleo, aspectos que deberán ser certificados por la oficina de los servicios públicos de empleo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, procederá la devolución de las tasas de participación cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, debiendo la persona interesada solicitar la devolución y aportar los datos necesarios para la transferencia bancaria correspondiente. Por tanto, no procederá la devolución en los supuestos de exclusión definitiva por causa imputable a la persona interesada.

La falta de pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del concurso de quien sea aspirante, excepto que acredite el pago o la exención de la citada tasa.

3.6 Durante el proceso de inscripción descrito en la base 3.2 se adjuntará en un fichero pdf los siguientes documentos, siendo causa de exclusión la falta de alguno de ellos:

a) Copia del documento nacional de identidad. Quien sea aspirante, no posea la nacionalidad española y tenga derecho a participar deberá presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de quien sea nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar separados de derecho de su cónyuge y, si es el caso, del hecho de que vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia del título de doctor o doctora. Cuando corresponda, deberá acompañarse de la credencial de homologación o reconocimiento profesional.

c) Copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan en la letra «d» de la base 2.1.

d) En su caso, documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan en la letra «h» de la base 2.1.

e) En el supuesto de aspirantes que ocupen una plaza de cuerpos docentes universitarios (funcionarios), certificado original (hoja de servicios) de la universidad u organismo del que dependa, que acredite su desempeño. El Servicio de Personal Docente e Investigador emitirá de oficio la hoja de servicios de los aspirantes que pertenezcan a la Universidad de Vigo.

f) Justificante, en su caso, de la exención parcial o total de tasas.

3.7 Los errores de hecho que se pudiesen advertir se podrán enmendar en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada. Quien sea aspirante queda vinculado a los datos que hiciese constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Universidad.

Cuarta. *Admisión de aspirantes.*

4.1 En el plazo máximo de 15 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Vigo dictará una resolución aprobando la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

4.2 Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación. Posteriormente se dictará una resolución Rectoral aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas. Las reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la lista definitiva.

Quinta. *Comisiones de acceso.*

5.1 Las comisiones de acceso deberán procurar una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo cuando no sea posible por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. De acuerdo con lo que establece el artículo 75.4 de los Estatutos de la Universidad de Vigo, la composición de las comisiones es la que figura en el anexo II de esta convocatoria y tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Salvo petición expresa de la presidencia y debidamente autorizada, cada comisión tendrá su sede y actuará en el centro en el que tenga su sede el departamento al que está adscrita la plaza convocada.

La Universidad hará públicos con la publicación de la convocatoria los *curriculum vitae* de los miembros de las comisiones de acceso en la dirección de internet: <https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/convocatoria/public/index>.

El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada, debidamente alegada por la persona interesada y así apreciada por este Rectorado. Los miembros de la comisión deberán abstenerse de actuar y podrán ser recusados en los casos y por los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015. Resuelta la renuncia, la abstención o la recusación, las personas afectadas serán sustituidas por sus respectivos suplentes y, en su defecto, por orden correlativo y en último caso resolverá el Rector.

5.2 Las comisiones deberán constituirse en el plazo de un mes desde la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas. Transcurrido el plazo sin que se hubiera constituido la comisión correspondiente, el Rector procederá a la sustitución de la persona que ejerza la presidencia titular.

5.3 La constitución de cada comisión exigirá la asistencia de cinco de sus miembros, titulares o suplentes en su caso. La presidencia, una vez realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a quien sea miembro titular y, en su caso, suplente, con una antelación mínima de diez días hábiles, fijando lugar, fecha y hora para proceder al acto de constitución de la comisión, que podrá realizarse por cualquiera de los procedimientos que permitan los medios tecnológicos disponibles, en este supuesto quedará reflejado en el acta tal circunstancia. Los miembros titulares serán substituidos por sus respectivos suplentes, en primer lugar, o por orden correlativa.

En el acto de constitución la comisión establecerá los criterios de valoración del concurso adecuados al perfil de cada plaza y los hará públicos en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Universidad de Vigo y en el del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, antes del acto de presentación de candidatos/as.

5.4 Una vez constituida la comisión, en caso de ausencia de la persona que ejerza la presidencia será substituida por el catedrático o catedrática de universidad con mayor antigüedad que tenga reconocidos, por lo menos dos tramos de investigación.

5.5 Para que la comisión pueda actuar válidamente se requerirá la asistencia de, por lo menos, tres de sus miembros entre los que figurarán obligatoriamente las personas que ocupen la presidencia y la secretaría. Los miembros de la comisión que estuviesen ausentes de la prueba cesarán en tal condición, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiesen haber incurrido.

5.6 A la secretaría de cada comisión le corresponderán las actuaciones administrativas y la gestión económica propias de la comisión, auxiliada por el personal de administración y servicios del departamento al que esté adscrita la plaza.

5.7 Durante el desarrollo del concurso la Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015 y la Ley 40/2015.

Sexta. *Acto de presentación y prueba.*

6.1 La presidencia de la Comisión convocará a quien participe en el concurso al acto de presentación con una antelación mínima de diez días hábiles, indicando lugar y hora para realizar el acto de presentación.

6.2 En el acto de presentación, que será público, quien sea concursante entregará en cualquier soporte informático el apartado a) y b):

- a) El *curriculum vitae* deberá ajustarse al modelo que se adjunta como anexo III, en el que detallará sus méritos, historial académico docente e investigador.
- b) Su proyecto docente e investigador adecuado al perfil del concurso.

c) Un ejemplar de las publicaciones y de los documentos acreditativos de lo consignado en el currículum, con independencia de que la comisión pueda solicitar documentación complementaria acreditativa original o compulsada.

6.3 En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de las personas candidatas y la comisión fijará y publicará en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Universidad de Vigo y en el centro donde se celebre, el lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba, la cual deberá iniciarse en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día del acto de presentación. Este plazo podrá ser renunciable por escrito por las personas concursantes. Igualmente, fijará el plazo durante el que podrán examinar la documentación presentada por las restantes personas que concursen.

6.4 Las mujeres embarazadas que prevean la coincidencia del parto con las fechas de realización del ejercicio por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación o, eventualmente, en los primeros días del puerperio, podrán ponerlo en conocimiento del tribunal, añadiendo a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al anuncio de la fecha del examen e implicará el consentimiento de la interesada para permitir el acceso del tribunal o del órgano convocante a los datos médicos necesarios relacionados con su situación.

El tribunal acordará si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo, aplazarla o adoptar ambas medidas conjuntamente, tomando en cuenta además de lo alegado los derechos de los demás aspirantes a una resolución del proceso, ajustada a tiempos razonables y a las necesidades e intereses de la universidad. Contra tal acuerdo no cabrá recurso sin perjuicio de que las razones de la impugnación se incluyan en cualquier otro recurso admisible, de acuerdo con las reglas generales del proceso selectivo.

6.5 La comisión valorará exclusivamente los méritos que, siendo alegados en el *curriculum vitae* por quien sea aspirante, estén debidamente justificados, siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.6 Los concursos se realizarán en las dependencias de la Universidad de Vigo, físicas o virtuales, de acuerdo con lo que disponga la presidencia de la correspondiente comisión, y se podrán celebrar de forma totalmente presencial, totalmente virtual o en una modalidad mixta, con participantes presentes físicamente y otros a través de medios telemáticos remotos. En todo caso, las personas concursantes, así como los miembros de las comisiones de acceso que pertenezcan a la Universidad de Vigo, en dichos concursos deberán acudir y estar presentes en la dependencia física de la Universidad de Vigo que señale la presidencia de la comisión, durante todo el acto de presentación y de celebración de la prueba.

Los concursos constarán de una única prueba que será pública y que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo mínimo de treinta minutos y máximo de dos horas, de los méritos e historial académico docente e investigador, así como del proyecto docente e investigador presentado. A continuación, la comisión debatirá con el candidato o candidata durante un tiempo máximo de dos horas sobre sus méritos, su proyecto docente e investigador y la adecuación de estos al perfil de la plaza objeto del concurso.

6.7 Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará a la presidencia un informe razonado ajustado a los criterios previamente fijados, de cada una de las personas que concursen, con expresión explícita de voto favorable o desfavorable.

6.8 Para superar la prueba es necesario obtener, por lo menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión. De no obtener ninguna candidatura por lo menos tres votos favorables, el proceso podrá concluir con la propuesta de no provisión, que deberá ser suficientemente motivada.

6.9 La propuesta de provisión de plazas se realizará en base a los votos favorables recibidos de los miembros de la Comisión. En caso de empate se recurrirá a la votación, sin que sea posible la abstención. De persistir el empate, dirimirá el voto de la presidencia.

Séptima. *Propuesta, presentación de documentos y nombramiento.*

7.1 La comisión elevará al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, la relación de todas las personas que superasen la prueba por orden de preferencia. La comisión podrá proponer la no provisión de la plaza justificando esta decisión. Este acuerdo se publicará en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Universidad de Vigo, que servirá de notificación a las personas interesadas para todos los efectos, y en el del centro donde se celebre la prueba.

7.2 En el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalizar su actuación, la secretaria de la comisión entregará en la Secretaría General de la Universidad de Vigo la documentación completa relativa a sus actuaciones y un ejemplar de la documentación presentada por cada persona que concursase en formato digital.

7.3 Las personas propuestas para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de publicación de la propuesta de la comisión y conforme al procedimiento previsto en la base 3.2., los siguientes documentos:

a) La documentación recogida en la base 3.5: copia del documento de identidad, copia electrónica auténtica del título de doctor o doctora, copia electrónica auténtica de la acreditación y hoja de servicios original de la universidad u organismo para los aspirantes que no pertenezcan a la Universidad de Vigo y, en su caso, copia electrónica auténtica del certificado I3.

b) Declaración jurada o promesa de no incurrir en incompatibilidad según lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. (BOE del 4 de enero de 1985).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.1.d. del EBEP.

En el caso de ser nacional de otro Estado, acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico oficial o informe de salud emitido por el Servicio Gallego de Salud (SERGAS) de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a docente de universidad.

Quien tenga la condición de funcionario o funcionaria de carrera estará exento de justificar y presentar los documentos de los apartados «c» y «d», debiendo presentar certificado (hoja de servicios) de la universidad u organismo del que dependan que acredite su condición y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios para los aspirantes que no pertenezcan a la Universidad de Vigo.

7.4 El Rector de la Universidad de Vigo efectuará el nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera de las personas propuestas por la comisión en un número que no exceda del de plazas convocadas a concurso, una vez que hayan acreditado en plazo la documentación requerida. De no hacerlo, el Rector procederá al nombramiento de la siguiente persona en el orden propuesto.

7.5 El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo y área de conocimiento. Se comunicará al correspondiente registro a efectos de otorgamiento de número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, se remitirá para su publicación al «Boletín Oficial del Estado» y al «Diario Oficial de Galicia» y se comunicará al Consejo de Universidades.

7.6 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la persona propuesta

deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo de que se trate.

Las referencias a las necesidades y obligaciones docentes y al centro de adscripción que pueda tener la convocatoria no supondrán derecho de vinculación exclusiva a tal actividad docente y destino para quien tenga adjudicada la plaza.

Octava. *Comisión de Reclamaciones.*

8.1 Contra la propuesta de la comisión, las personas admitidas en el concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Vigo, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Universidad de Vigo. La reclamación, se presentará mediante instancia genérica dirigida al Servicio de PDI en la Sede electrónica de la Universidad de Vigo (<https://sede.uvigo.gal>). Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

8.2 Las reclamaciones que se presenten se anunciarán en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Universidad de Vigo, publicación que servirá de notificación para todos los efectos. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones en orden al contenido de la reclamación.

8.3 Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Vigo que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto, por parte de la Comisión de Selección, de la igualdad de condiciones de los candidatos y candidatas y de los principios de mérito y de capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso de acceso. Resolverá en el plazo máximo de tres meses, ratificando o no la propuesta reclamada. En este último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Selección formular nueva propuesta, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Reclamaciones.

8.4 Las resoluciones del Rector a que se refiere el apartado anterior de este artículo agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Novena. *Devolución de la documentación presentada por los/las aspirantes.*

La documentación presentada al concurso deberá ser retirada de la Secretaría General, previa petición de la persona interesada, dentro del plazo de tres meses a contar desde la finalización del procedimiento o, en su caso, desde que la resolución impugnada adquiera firmeza. La documentación que no fuese retirada en dicho plazo será destruida.

Décima. *Protección de datos.*

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y de garantía de los derechos digitales, los datos facilitados en la solicitud serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de Vigo, con el propósito de gestionar la tramitación de este concurso y amparados por la LOSU y los Estatutos de la Universidad de Vigo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Universidad de Vigo está legitimada para la publicación de aquellos datos personales que fuesen precisos atendiendo a la naturaleza y finalidad del acto que sea objeto de publicación.

No obstante y con el fin de prevenir riesgos de la publicidad de datos personales de víctimas de violencia de género, la persona afectada comunicará esta circunstancia con la mayor celeridad a la Unidad de Igualdad de la Universidad de Vigo (986 813419 e igualdade@uvigo.es).

Estos datos se tratarán durante el tiempo imprescindible para cumplir con la citada finalidad y se conservarán durante el plazo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.

Las personas participantes están obligadas a facilitar estos datos en virtud de lo especificado en los párrafos anteriores y, en caso de no hacerlo, se les excluirá del proceso selectivo.

Las personas participantes tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento, así como a oponerse a este tratamiento y a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poderes públicos, la portabilidad de sus datos.

Estos derechos podrán ejercerse a través de la sede electrónica de la Universidade de Vigo <https://sede.uvigo.gal/> (preferentemente a través del procedimiento específico SXER – Ejercicio derechos sobre protección de datos) o mediante solicitud dirigida al Rector de la Universidad de Vigo y presentada ante las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Vigo o cualquiera de los registros indicados en el artículo 16 de la LPCAP y remitirla a la Secretaría General de la Universidad de Vigo, Campus Universitario, 36310 Vigo-Pontevedra. Más información: <https://www.uvigo.gal/proteccion-datos>.

Igualmente, puede dirigir dicha solicitud a la Delegada de Protección de Datos Ana Garriga Domínguez, Facultad de Derecho, Campus Universitario As Lagoas 32004 Ourense (España), 988 368834, dpd@uvigo.gal.

Asimismo, si su solicitud no es atendida por la Universidade de Vigo, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Undécima. *Norma final.*

11.1 El tiempo transcurrido entre la publicación de la presente convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos el mes de agosto se considera inhábil.

11.2 Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las personas interesadas podrán optar por interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución, ante el Rector. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, según lo previsto en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015.

Vigo, 25 de agosto de 2023.–El Rector, Manuel Joaquín Reigosa Roger.

ANEXO I

Datos de las plazas

Plaza n.º 1

Referencia: TU2202-C03-420-TU-TC-01.
N.º de plazas: 1.
Cuerpo/Categoría: Profesor/a titular de universidad.
Área de conocimiento: A0420 Genética.
Departamento: D00c03 Bioquímica, genética e inmunología.
Actividad docente e investigadora:

Genética I.
Genética II.

Observaciones: Estar en el marco o haber finalizado el programa Ramón y Cajal, o el programa de excelencia nacional o internacional que corresponda, y tener certificado I3.

Plaza n.º 2

Referencia: TU2202-C03-566-TU-TC-01.
N.º de plazas: 1.
Cuerpo/Categoría: Profesor/a titular de universidad.
Área de conocimiento: A0566 Inmunología.
Departamento: D00c03 Bioquímica, genética e inmunología.
Actividad docente e investigadora:

Inmunología y parasitología.
Bioquímica e inmunología clínicas.

Centro de trabajo: 302 Facultad de Biología.

Observaciones: Estar en el marco o haber finalizado el programa Ramón y Cajal, o el programa de excelencia nacional o internacional que corresponda, y tener certificado I3.

Plaza n.º 3

Referencia: TU2202-C04-220-TU-TC-01.
N.º de plazas: 1.
Cuerpo/Categoría: Profesor/a titular de universidad.
Área de conocimiento: A0220 Ecología.
Departamento: D00c04 Ecología y biología animal.
Actividad docente e investigadora:

Biología: Técnicas básicas de campo.
Ecología I.

Centro de trabajo: 203 Escuela de Ingeniería Forestal.

Observaciones: Estar en el marco o haber finalizado el programa Ramón y Cajal, o el programa de excelencia nacional o internacional que corresponda, y tener certificado I3.

Plaza n.º 4

Referencia: TU2202-C05-265-TU-TC-01.
N.º de plazas: 1.
Cuerpo/Categoría: Profesor/a titular de universidad.
Área de conocimiento: A0265 Estadística e investigación operativa.
Departamento: D00c05 Estadística e investigación operativa.

Actividad docente e investigadora: Análisis exploratorio de datos.
Centro de trabajo: 310 Facultad de Ciencias del Mar.

Plaza n.º 5

Referencia: TU2202-C07-640-TU-TC-01.
N.º de plazas: 1.
Cuerpo/Categoría: Profesor/a titular de universidad.
Área de conocimiento: A0640 Nutrición y bromatología.
Departamento: D00c07 Química analítica y alimentaria.
Actividad docente e investigadora: Química y bioquímica alimentaria.
Centro de trabajo: 101 Facultad de Ciencias.
Observaciones: Estar en el marco o haber finalizado el programa Ramón y Cajal, o el programa de excelencia nacional o internacional que corresponda, y tener certificado I3.

Plaza n.º 6

Referencia: TU2202-C11-755-TU-TC-01.
N.º de plazas: 1.
Cuerpo/Categoría: Profesor/a titular de universidad.
Área de conocimiento: A0755 Química física.
Departamento: D00c11 Química Física.
Actividad docente e investigadora: El perfil se corresponde con materias del área.
Centro de trabajo: 101 Facultad de Ciencias.
Observaciones: Estar en el marco o haber finalizado el programa Ramón y Cajal, o el programa de excelencia nacional o internacional que corresponda, y tener certificado I3.

Plaza n.º 7

Referencia: TU2202-C12-765-TU-TC-01.
N.º de plazas: 1.
Cuerpo/Categoría: Profesor/a titular de universidad.
Área de conocimiento: A0765 Química orgánica.
Departamento: D00c12 Química orgánica.
Actividad docente e investigadora:
Química: Química I.
Química: Laboratorio de química I.
Química orgánica I.
Centro de trabajo: 311 Facultad de Química.
Observaciones: Estar en el marco o haber finalizado el programa Ramón y Cajal, o el programa de excelencia nacional o internacional que corresponda, y tener certificado I3.

Plaza n.º 8

Referencia: TU2202-H04-345-TU-TC-01.
N.º de plazas: 1.
Cuerpo/Categoría: Profesor/a titular de universidad.
Área de conocimiento: A0345 Filología inglesa.
Departamento: D00h04 Filología inglesa, francesa y alemana.
Actividad docente e investigadora:
Estructura del primer idioma extranjero: Inglés.
Inglés para Fines Específicos.
Centro de trabajo: 301 Facultad de Filología y Traducción.

Plaza n.º 9

Referencia: TU2202-T06-505-TU-TC-01.
N.º de plazas: 1.
Cuerpo/Categoría: Profesor/a titular de universidad.
Área de conocimiento: A0505 Ingen. cartográf., geodés. y fotogramet.
Departamento: D00t06 Ingeniería de los recursos naturales y medio ambiente.
Actividad docente e investigadora: SIG y ordenación del territorio.
Centro de trabajo: 309 Escuela de Ingeniería de Minas y Energía.

Plaza n.º 10

Referencia: TU2202-X09-095-TU-TC-01.
N.º de plazas: 1.
Cuerpo/Categoría: Profesor/a titular de universidad.
Área de conocimiento: A0095 Comercialización e invest. de mercados.
Departamento: D00x09 Organización de empresas y marketing.
Actividad docente e investigadora:

Promoción turística.
Planificación de Destinos Turísticos y Desarrollo Sostenible.
Centro de trabajo: 104 Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.

Plaza n.º 11

Referencia: TU2202-X13-140-TU-TC-01.
N.º de plazas: 1.
Cuerpo/Categoría: Profesor/a titular de universidad.
Área de conocimiento: A0140 Derecho del trabajo y de la s. social.
Departamento: D00x13 Derecho público especial.
Actividad docente e investigadora: Derecho del trabajo y de la seguridad social.
Centro de trabajo: 308 Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo.

Plaza n.º 12

Referencia: TU2202-X13-150-TU-TC-01.
N.º de plazas: 1.
Cuerpo/Categoría: Profesor/a titular de universidad.
Área de conocimiento: A0150 Derecho financiero y tributario.
Departamento: D00x13 Derecho público especial.
Actividad docente e investigadora: El perfil se corresponde con materias del área.
Centro de trabajo: 207 Facultad de Dirección y Gestión Pública.

ANEXO II

Comisiones de acceso

Plaza n.º 1: TU2202-C03-420-TU-TC-01

Área: Genética

Cargo	Nombre	Cuerpo	Institución
Comisión titular:			
Presidente/a.	Diana Valverde Pérez.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Secretario/a.	Emilio Rolán Álvarez.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Vocal 1.º	Marta Pascual Berniola.	Catedrático/a de universidad.	Universitat de Barcelona.
Vocal 2.º	Julia Béjar Alvarado.	Profesor/a titular de universidad.	Universidad de Málaga.
Vocal 3.º	Susana Magadán Mompó.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Comisión suplente:			
Presidente/a.	Humberto Carlos Quesada Rodríguez.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Secretario/a.	Antonio Carvajal Rodríguez.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Suplente 1.º	Laureana Rebordinos González.	Catedrático/a de universidad.	Universidad de Cádiz.
Suplente 2.º	Antonio Barbadilla Prados.	Profesor/a titular de universidad.	Universitat Autònoma de Barcelona.
Suplente 3.º	Juan José Pasantes Ludeña.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.

Plaza n.º 2: TU2202-C03-566-TU-TC-01

Área: Inmunología

Cargo	Nombre	Cuerpo	Institución
Comisión titular:			
Presidente/a.	Alfredo Corell Almuzara.	Catedrático/a de universidad.	Universidad de Sevilla.
Secretario/a.	Encarnación de Miguel Villegas.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Vocal 1.º	Alejandro Leonides de Carlos Villamarín.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Vocal 2.º	Juan José Pasantes Ludeña.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Vocal 3.º	Rubén Varela Calviño.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Santiago de Compostela.
Comisión suplente:			
Presidente/a.	Carmen Sieiro Vázquez.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Secretario/a.	Raúl Iglesias Blanco.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Suplente 1.º	Noemí Stefanía Csaba.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Santiago de Compostela.
Suplente 2.º	María José Blanco Prieto.	Catedrático/a de universidad.	Universidad de Navarra.
Suplente 3.º	Belén de Andrés Muguruza.	Escala de Científicos Titulares.	Instituto de Salud Carlos III/Centro Nacional de Microbiología.

Plaza n.º 3: TU2202-C04-220-TU-TC-01

Área: Ecología

Cargo	Nombre	Cuerpo	Institución
Comisión titular:			
Presidente/a.	Emilio Manuel Fernández Suárez.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Secretario/a.	Mariano Lastra Valdor.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Vocal 1.º	Montserrat Vidal Barcelona.	Profesor/a titular de universidad.	Universitat de Barcelona.
Vocal 2.º	Francisco Gómez Figueiras.	Escala de Profesores de Investigación.	C.S.I.C. Instituto de Investigaciones Marinas.
Vocal 3.º	Raquel Carmona Fernández.	Profesor/a titular de universidad.	Universidad de Málaga.
Comisión suplente:			
Presidente/a.	Emilio Marañón Sainz.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Secretario/a.	Beatriz Mourinho Carballido.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Suplente 1.º	Natalia González Benítez.	Profesor/a titular de universidad.	Universidad Rey Juan Carlos.
Suplente 2.º	Fidel María Echevarría Navas.	Catedrático/a de universidad.	Universidad de Cádiz.
Suplente 3.º	Ana Bartual Magro.	Profesor/a titular de universidad.	Universidad de Cádiz.

Plaza n.º 4: TU2202-C05-265-TU-TC-01

Área: Estadística e investigación operativa

Cargo	Nombre	Cuerpo	Institución
Comisión titular:			
Presidente/a.	Javier Roca Pardiñas.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Secretario/a.	María Carmen Iglesias Pérez.	Catedrático/a de escuela universitaria.	Universidade de Vigo.
Vocal 1.º	Rosa María Crujeiras Casais.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Santiago de Compostela.
Vocal 2.º	Salvador Naya Fernández.	Catedrático/a de universidad.	Universidade da Coruña.
Vocal 3.º	Ana Alejandra Cabaña Nigro.	Profesor/a titular de universidad.	Universitat Autònoma de Barcelona.
Comisión suplente:			
Presidente/a.	Jacobo de Uña Álvarez.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Secretario/a.	María Ángeles Saavedra González.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Suplente 1.º	María Estela Sánchez Rodríguez.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Suplente 2.º	Juan Carlos Pardo Fernández.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Suplente 3.º	María José Lombardía Cortiña.	Catedrático/a de universidad.	Universidade da Coruña.

Plaza n.º 5: TU2202-C07-640-TU-TC-01

Área: Nutrición y bromatología

Cargo	Nombre	Cuerpo	Institución
Comisión titular:			
Presidente/a.	Lorenzo Miguel Pastrana Castro.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Secretario/a.	María Luísa Rúa Rodríguez.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Vocal 1.º	Carmen Herranz Sorribes.	Profesor/a titular de universidad.	Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 2.º	Luis Javier Rodríguez Barrón.	Catedrático/a de universidad.	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 3.º	María Dolores Blanco Gaitán.	Catedrático/a de universidad.	Universidad Complutense de Madrid.
Comisión suplente:			
Presidente/a.	Jesús Simal Gándara.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Secretario/a.	María de la Concepción Pérez Lamela.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Suplente 1.º	Marta López Cabo.	Escala de Científicos Titulares.	C.S.I.C. Instituto de Investigaciones Marinas.
Suplente 2.º	Ana María Torrado Agrasar.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Suplente 3.º	Manuel Becerra Fernández.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade da Coruña.

Plaza n.º 6: TU2202-C11-755-TU-TC-01

Área: Química física

Cargo	Nombre	Cuerpo	Institución
Comisión titular:			
Presidente/a.	Juan Pablo Hervés Beloso.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Secretario/a.	Isabel Pastoriza Santos.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Vocal 1.º	Moisés Pérez Lorenzo.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Vocal 2.º	Andrés Guerrero Martínez.	Catedrático/a de universidad.	Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 3.º	Sonia Losada Barreiro.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Comisión suplente:			
Presidente/a.	Ricardo Antonio Mosquera Castro.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Secretario/a.	Inmaculada Prieto Jiménez.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Suplente 1.º	María de los Ángeles Peña Gallego.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Suplente 2.º	María Concepción Tojo Suárez.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Suplente 3.º	Jorge Pérez Juste.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.

Plaza n.º 7: TU2202-C12-765-TU-TC-01

Área: Química orgánica

Cargo	Nombre	Cuerpo	Institución
Comisión titular:			
Presidente/a.	Angel Rodríguez de Lera.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Secretario/a.	Rosana Álvarez Rodríguez.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Vocal 1.º	María Generosa Gómez Pacios.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Vocal 2.º	Susana López Estévez.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Santiago de Compostela.
Vocal 3.º	Emilia Tojo Suárez.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Comisión suplente:			
Presidente/a.	Luis Muñoz López.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Secretario/a.	María Beatriz Iglesias Antelo.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Suplente 1.º	Belén Vaz Araújo.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Suplente 2.º	José Lorenzo Alonso Gómez.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Suplente 3.º	José Antonio Palenzuela López.	Catedrático/a de universidad.	Universidad de La Laguna.

Plaza n.º 8: TU2202-H04-345-TU-TC-01

Área: Filología inglesa

Cargo	Nombre	Cuerpo	Institución
Comisión titular:			
Presidente/a.	Javier Pérez Guerra.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Secretario/a.	Francisco Gallardo del Puerto.	Profesor/a titular de universidad.	Universidad de Cantabria.
Vocal 1.º	Nuria Yáñez Bouza.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Vocal 2.º	Elena de Prada Creo.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Vocal 3.º	María Dolores González Álvarez.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Comisión suplente:			
Presidente/a.	Elena Celsa Seoane Posse.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Secretario/a.	Jorge Luis Bueno Alonso.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Suplente 1.º	María Esperanza Rama Martínez.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Suplente 2.º	María Victoria Fernández Carballo-Calero.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Suplente 3.º	Ana Elina Martínez Insua.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.

Plaza n.º 9: TU2202-T06-505-TU-TC-01

Área: Ingen. cartográf., geodés. y fotogramet.

Cargo	Nombre	Cuerpo	Institución
Comisión titular:			
Presidente/a.	Pedro Arias Sánchez.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Secretario/a.	Henrique Lorenzo Cimadevila.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Vocal 1.º	Enrique Granada Álvarez.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Vocal 2.º	Antonio Fernández Álvarez.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Vocal 3.º	Belén Riveiro Rodríguez.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Comisión suplente:			
Presidente/a.	Luis Ortiz Torres.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Secretario/a.	María Teresa Rivas Brea.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Suplente 1.º	Elena González Rodríguez.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Suplente 2.º	Higinio González Jorge.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Suplente 3.º	María del Carmen Pérez Pérez.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.

Plaza n.º 10: TU2202-X09-095-TU-TC-01

Área: Comercialización e invest. de mercados

Cargo	Nombre	Cuerpo	Institución
Comisión titular:			
Presidente/a.	Encarnación González Vázquez.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Secretario/a.	José Antonio Fraiz Brea.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Vocal 1.º	José Manuel Hernández Mogollón.	Catedrático/a de universidad.	Universidad de Extremadura.
Vocal 2.º	María del Carmen Otero Neira.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Vocal 3.º	Pablo Cabanelas Lorenzo.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Comisión suplente:			
Presidente/a.	Alicia Cándida Blanco González.	Catedrático/a de universidad.	Universidad Rey Juan Carlos.
Secretario/a.	Emilio Ruzo Sanmartín.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Santiago de Compostela.
Suplente 1.º	María Elisa Alén González.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Suplente 2.º	Julio Cerviño Fernández.	Profesor/a titular de universidad.	Universidad Carlos III de Madrid.
Suplente 3.º	M.ª Luisa del Río Araújo.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Santiago de Compostela.

Plaza n.º 11: TU2202-X13-140-TU-TC-01

Área: Derecho del trabajo y de la s. social

Cargo	Nombre	Cuerpo	Institución
Comisión titular:			
Presidente/a.	Jaime Cabeza Pereiro.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Secretario/a.	María Belén Fernández Docampo.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Vocal 1.º	Yolanda Maneiro Vázquez.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Santiago de Compostela.
Vocal 2.º	Emma Rodríguez Rodríguez.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Vocal 3.º	Francisco Javier Gárate Castro.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Santiago de Compostela.
Comisión suplente:			
Presidente/a.	Francisca Fernández Prol.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Secretario/a.	Marta Fernández Prieto.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade de Vigo.
Suplente 1.º	Lourdes Mella Méndez.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Santiago de Compostela.
Suplente 2.º	Wilfredo Alberto Sanguineti Raymond.	Catedrático/a de universidad.	Universidad de Salamanca.
Suplente 3.º	Xosé Manuel Carril Vázquez.	Profesor/a titular de universidad.	Universidade da Coruña.

Plaza n.º 12: TU2202-X13-150-TU-TC-01

Área: Derecho financiero y tributario

Cargo	Nombre	Cuerpo	Institución
Comisión titular:			
Presidente/a.	Ana María Pita Grandal.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Secretario/a.	Luis Manuel Alonso González.	Catedrático/a de universidad.	Universitat de Barcelona.
Vocal 1.º	Luis Alberto Malvárez Pascual.	Catedrático/a de universidad.	Universidad de Huelva.
Vocal 2.º	María Teresa Mata Sierra.	Catedrático/a de universidad.	Universidad de León.
Vocal 3.º	Fernando Serrano Antón.	Catedrático/a de universidad.	Universidad Complutense de Madrid.
Comisión suplente:			
Presidente/a.	María Amparo Grau Ruiz.	Catedrático/a de escuela univer.	Universidad Complutense de Madrid.
Secretario/a.	María Teresa Mories Jiménez.	Profesor/a titular de universidad.	Universidad de Sevilla.
Suplente 1.º	Roberto Ignacio Fernández López.	Catedrático/a de universidad.	Universidade de Vigo.
Suplente 2.º	Aurora Ribes Ribes.	Catedrático/a de universidad.	Universidad de Alicante.
Suplente 3.º	Cristóbal José Borrero Moro.	Catedrático/a de universidad.	Universitat de València (Estudi General).

ANEXO III

Curriculum vitae

Datos personales:

- Apellidos y nombre.
- NIF.
- Fecha, localidad y provincia de nacimiento.
- Dirección, localidad y provincia de residencia.
- Teléfono y dirección electrónica.
- Categoría actual como docente, centro, departamento y área de docencia actual.
- Fecha de resolución de la habilitación y BOE de publicación.

Datos académicos:

1. Títulos académicos: clase, organismo y centro expedidor, fecha, calificación si la hubiere.
2. Puestos docentes desempeñados: categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese.
3. Actividad docente desempeñada.
4. Actividad investigadora desempeñada.
5. Publicaciones de libros y monografías: autoría o coautoría, título, editor, editorial, fecha (de estar pendiente de publicación, justifíquese la aceptación por el consejo editorial).
6. Trabajos científicos publicados en revistas españolas o extranjeras: autoría o coautoría, título, revista, volumen, página, fecha (de estar pendiente de publicación, justifíquese la aceptación por el consejo editorial).
7. Otras publicaciones.
8. Otros trabajos de investigación.
9. Proyectos de investigación subvencionados.
10. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos: título, organizador, carácter nacional o internacional, lugar, fecha.
11. Patentes.
12. Cursos y seminarios impartidos: centro, organismo, materia, actividad desarrollada, fecha.
13. Cursos y seminarios recibidos: centro, organismo, materia, fecha.
14. Becas, ayudas y premios recibidos (posteriores a la licenciatura).
15. Actividad en empresas y profesión libre.
16. Otros méritos docentes o de investigación.
17. Otros méritos.
18. Cargos de gestión desempeñados: cargo, centro, período.
19. Diligencia de refrendo del *curriculum*.